PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

José Ariel Paniagua E.
Auxiliar II
CONTROLADO
Control y Seguimiento

R E S O L U C I O N N°.397.-

...///...cepción, 13 de Octubre de 2.021

VISTA: la Nota C.E. N° 29/2021 y el informe C.E. N° 27/2021 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe C.E. N° 27/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por Total** el llamado a Contratación directa **ID N° 395.317 "ADQUISICIÓN DE BANCO DE CAPACITORES AD REFERENDUM."**, a la firma **PAULINO MIGUEL PANIAGUA ROLON** por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.021, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 27/2021, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Total el llamado a Contratación Directa ID N° 395.317 "ADQUISICIÓN DE BANCO DE CAPACITORES AD REFERENDUM" a las firmas a) **PAULINO MIGUEL PANIAGUA ROLON Gs. 99.200.00** (Guaranies noventa y nueve millones doscientos mil) IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Mg. Favio Cabañas Goosen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración